

I.J. 3/2022

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA DE CONTADORES PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

A la vista del vencimiento del actual contrato de servicio de lectura de contadores para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., se ha considerado necesario aplicar una serie de mejoras sobre el servicio objeto de contratación.

Esta contratación de servicios (**CPV 65500000-8**) se llevará a cabo mediante la licitación a través de un procedimiento abierto sometido a regulación armonizada a través de varios criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66.3h) del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero. Se ha escogido el procedimiento abierto sin división en lotes, debido a que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, por ser el que goza de más transparencia y por posibilitar una mayor concurrencia competitiva, procurando con ello cumplir los principios enunciados en el artículo 1.1 de la LCSP.

Una vez enmarcado el procedimiento, en cumplimiento del artículo 116.4 de la LCSP, corresponde explicar las razones que han justificado la elección de los criterios de solvencia técnica, económica y financiera, de los criterios de adjudicación, igual que su ponderación, y de las condiciones especiales, tal y como aparecen consignadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP, se ha optado por exigir la acreditación de la solvencia económica y técnica mediante la presentación de acreditación del volumen anual de negocios por encima de un millón de euros en cada uno de los tres últimos años, experiencia en la ejecución de servicios análogos, detalle de los medios humanos que se aporten para la correcta prestación del servicio y acreditación de la antigüedad y experiencia mínima del personal con que se cuenta.

Los criterios referidos responden de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. Las referencias exigidas demostrarán experiencia real en el campo. Asimismo, los umbrales son congruentes con el valor estimado y el presupuesto del contrato calculados. De nuevo, con esta configuración se satisfacen al mismo tiempo las diferentes necesidades e intereses presentes en los licitadores, en Aguas de Burgos y en el propio contrato. Por último, a colación de los requisitos de solvencia, se contará con un Responsable del Contrato cualificado, con experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Valorando las características específicas del contrato, la adscripción de medios obligatoria y los rasgos del sector, es congruente y permite dar garantías para la correcta ejecución ulterior del contrato, sin excluir de forma injustificada a licitadores capaces de realizar satisfactoriamente el objeto del contrato.

En cuanto a los criterios que han de servir de base para la adjudicación del Contrato, se utilizará una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos, que son los siguientes:

A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (**60 puntos**):

Hasta 15% de baja: 3.5 puntos por cada unidad porcentual de baja.

Baja superior al 15%: $P = 60 - [37,5 / (baja - 2,5)]$

La aplicación de la fórmula referida determinará que la oferta más baja obtenga 60 puntos. Esta fórmula ha demostrado su buen rendimiento conforme a los parámetros que deben inspirar el diseño de este tipo de fórmulas.

B) Criterios cuantificables mediante criterios sujetos a un juicio de valor (**40 puntos**). Dichos criterios se ajustan a los establecidos en el artículo 145 de la LCSP y son los siguientes:

- Experiencia certificada en concursos cuyo objeto sea la lectura de contadores en poblaciones mayores o iguales a 175.000 h. (fuente INE 2018); Para las poblaciones menores, se considerará el sumatorio hasta llegar a los 175.000 h. 5 puntos por cada implantación en **clientes diferentes**, o por cada sumatorio de 175.000 h., no pudiéndose repetir el mismo cliente en ningún caso **Total 20 puntos**.
- **Carácter social:** Programa de organización y gestión del servicio, indicando las medidas apoyo interno y externo. **Total 10 puntos**.
- Ética y cumplimiento normativo, mediante la presentación de un Certificado del plan de igualdad que incluya la disposición de un canal de denuncias. **Total 5 puntos**.
- Estar en posesión de la certificación ISO 14001 2015 que se encarga de recoger la importancia creciente de la **Gestión Medioambiental** durante los procesos de negocio en las empresas. **Total 5 puntos**.

Burgos, 21 de febrero de 2022



Fdo.: Diana Carracedo González